



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 02 DE MAYO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/073924000016, LE5,LS4, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, CON C.I.F. G41836388". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE CENTRO DE ASOCIACIONES EN AVENIDA DEL MATADERO, 32"". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A " ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE DEPORTES, A CONCEDER POR EL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS (2024), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 ". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "PAVIMENTACIÓN EN VIAS PÚBLICAS DE UTRERA"". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS A JORNADA COMPLETA, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR UN PERÍODO TOTAL EQUIVALENTE A 15 MESES Y 9 DÍAS, CON DESTINO AL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO/A MEDIO DE IGUALDAD, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA, POR UN PERÍODO TOTAL EQUIVALENTE A 20 MESES Y 28 DÍAS, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS Dº LUCÍA MEDEROS RUIZ Y D. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LEAL, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B. (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA



FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D^º LUCÍA MEDEROS RUIZ Y D. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LEAL, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B. (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000012, CONCEDIDA AL CLUB DE PADEL DE UTRERA, CON C.I.F. G91965087". APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210624000008, LE5,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA, CON C.I.F. G41836388". APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/073924000011, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, CON C.I.F. G41155995". APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 133/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 43.886,06.-€". APROBACIÓN.

Punto 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO". APROBACIÓN.

Punto 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PUNTO



PRIMERO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024 (PUNTO 7.4 DEL ORDEN DEL DÍA), MODIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, (PUNTO 8.1 DEL ORDEN DEL DÍA)". APROBACIÓN.

Punto 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA AMPLIACIÓN NUEVAMENTE DEL NOMBRAMIENTO DE D^o. CONSOLACIÓN ARANDA ALONSO, COMO FUNCIONARIA INTERINA POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO". APROBACIÓN.

Punto 17.- ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 02 DE MAYO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 02 de mayo de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 02 de mayo de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/073924000016, LE5,LS4, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, CON C.I.F. G41836388". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS4 AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ. EXPEDIENTE N.º 2024/073924000016.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/073924000016, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA José Antonio Fernández, con CIF G41836388 y domicilio en C/ Río Verde, 25 de Utrera, de subvención por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros) para actividades de la entidad durante el ejercicio 2024.

Visto informe propuesta del Técnico Medio de Educación de fecha 16 de



abril de 2025 que dice literalmente: 'Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, con CIF G41836388 y domicilio en C/ RIO VERDE 25 de Utrera, de subvención por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2024

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2024 por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2024/073924000016

Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ

CIF: G41836388

Denominación del Proyecto: RECREOS SALUDABLES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 1.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.500,00 €

Presupuesto Justificado: 1.500,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2024 LINEA : LE5.LS4 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2024/073924000016

Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ

CIF: G41836388

Denominación del Proyecto: RECREOS SALUDABLES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 1.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.500,00 €

Presupuesto Justificado: 1.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos



correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Técnico Medio de Educación.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-Con conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez.

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 28 de abril de 2025 que concluye: *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Recreos Saludables, concedida a la APA Jose Antonio Fernández del C.P. La Fontanilla, con CIF G41836388, por importe de 1.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.500,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."*

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada a la Entidad AMPA José Antonio Fernández, con CIF G41836388 por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros) para el proyecto denominado "Recreos Saludables", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención LINEA: LE5.IS4 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de Expediente: 2024/073924000016

Beneficiario: AMPA José Antonio Fernández

CIF: G41836388

Denominación del Proyecto: "Recreos Saludables"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 1.500,00 €

Presupuesto Justificado: 1.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE CENTRO DE ASOCIACIONES EN AVENIDA DEL MATADERO, 32"". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución *"INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE CENTRO DE ASOCIACIONES EN AVENIDA DEL MATADERO, 32"*, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Miguel Galiano Pérez, en el que se incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 01/04/2025, con supervisado municipal nº 005-25-R00 de fecha 25/04/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 36.356,95 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), expediente OP14-25.

Visto Informe de Supervisión con número 005-25-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal de fecha 25/04/2025.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal de fecha 30/04/2025, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de adaptación a normativas y condiciones técnicas que han de reunir las instalaciones eléctricas de las edificaciones existentes en la parcela sita en Avda. del Matadero N.º 32, para la obtención de las autorizaciones y contratación del servicio de suministro eléctrico, con Referencia Catastral 3483024TG5138S0001TD, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema General Equipamiento S.I.P.S., según el «Proyecto de instalaciones eléctricas de baja tensión de Centro de Asociaciones en Avenida del Matadero, nº32 Ultrera 41710 (Sevilla)», suscrito por Ingeniero Técnico Industrial José Miguel Galiano Pérez, de fecha 25 de abril de 2025, con N.º de colegiado 9.369*



FIRMANTE - FECHA



COPITISE; Expediente de Obras OP14-25, con informe de supervisión n.º 005-25-R00, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 30/04/2025, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado "Proyecto de instalaciones eléctricas de baja tensión de Centro de Asociaciones en Avenida del Matadero, nº32 Utrera 41710 (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Miguel Galiano Pérez, de fecha 25 de Abril de 2025 con Supervisado Municipal número 005-25-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido se constata en el presente informe el proyecto incluye un Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL	- 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 *"Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."*

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución **"INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE CENTRO DE ASOCIACIONES EN AVENIDA DEL MATADERO, 32"**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Miguel Galiano Pérez, en el que se incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 01/04/2025, con supervisado municipal nº 005-25-R00 de fecha 25/04/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 36.356,95 € (**TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS**), expediente OP14-25.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de Obras al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo, así como Coordinador de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo.



TERCERO.- Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 382,71 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras. Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A " ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE DEPORTES, A CONCEDER POR EL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS (2024), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 ". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUEVENTUD

Visto informe propuesta del Técnico de Administración General del Área de Humanidades relativa a la SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA SUBVENCIÓN AL



SERVICIO DE DEPORTES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS (2024), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, donde literalmente dice:

"En relación a la solicitud citada en el Asunto el Técnico de Administración General que suscribe pasa a emitir el siguiente informe PROPUESTA.- Visto Providencia de Inicio de fecha 23 de abril de 2025 firmada por D^a. Isabel M.ª Gonzalez Blanquero, Teniente de Alcalde de REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES por la que se aprueba el inicio del expediente para concurrir a la convocatoria de subvención citada y en la que se designa a la Oficina de Juventud y Deporte como responsable de la solicitud, tramitación y ejecución de la misma.- Visto Informe Técnico de D. Pablo Pérez De la torre, Técnico Medio de Deporte del Departamento de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 28 de abril de 2025 en el que se recoge que: "Vista Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla n.º 2049/2025, de 8 de abril de 2025, mediante la que se aprueban las Bases reguladoras específicas y convocatorias de subvenciones del Servicio de Deportes del Área Cultura y Ciudadanía, destinadas a gastos de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas en los municipios (2024), correspondientes al ejercicio 2025. Vistos el objeto y finalidad así como los gastos subvencionables y el periodo de ejecución recogidos en dicha Resolución, se consideran los desplazamientos realizados con motivo de los Juegos Deportivos Provinciales que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realizan en el plazo establecido, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Visto el punto 8 de dicha Resolución que recoge la tabla de kilometraje y los importes a subvencionar en cada uno de los tramos establecidos y teniendo en cuenta el coste total que ha supuesto para este Ayuntamiento los desplazamientos realizados con motivo de los Juegos Deportivos Provinciales y que asciende a la cantidad de 16.160,00 €, el importe a solicitar como subvención es de 8.082,00 € Se advierte que el plazo de entrega de solicitudes finaliza el 13 de mayo de 2025."- Visto RELACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2024 AYUNTAMIENTO DE UTRERA firmada por D. Pablo Pérez De la torre, Técnico Medio de Deporte del Departamento de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 28 de abril de 2025.- Visto Informe Jurídico emitido por D, Francisco Bellido Infantes, TAG del Área de Humanidades en el que se recoge que "Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para participar en la convocatoria 2025 del PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS (2024), convocatoria del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla".- Visto el Decreto número 2024/06533 de fecha 11 de octubre de 2024 sobre Instrucciones para la tramitación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



de Subvenciones convocadas por otros organismos en el que se recoge que debe constar en el expediente ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. En consecuencia, atendiendo al Decreto 2024/06533, de instrucciones para la tramitación de subvenciones convocadas por otros órganos y visto las necesidad de este Ayuntamiento, se PROPONE; PRIMERO: Aprobar la adhesión a la convocatoria de subvención del Servicio de Deportes, a conceder por el Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a gastos. de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas en los municipios (2024), correspondientes al ejercicio 2025, publicada en el BOP n.º 74 de 21 de abril de 2025, según los siguientes términos: • ACTUACIÓN: Desplazamiento a los Juegos Deportivos Municipales por parte de las entidades deportivas locales. • COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 16.160,00 € • IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA: 8.082,00 € • APORTACIÓN MUNICIPAL 8.078,00 € • PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 13 de mayo de 2025 • FORMA DE PAGO: 70 % con la resolución definitiva 30% tras las justificación de la subvención SEGUNDO: Solicitar a la Diputación de Sevilla una subvención por importe 8.082,00 € (ocho mil ochenta y dos euros con cero céntimos de euro) de conformidad con lo establecido en la BASE REGULADORA con Resolución de Presidencia n.º 2049/2025, de 8 de abril de 2025. TERCERO: Dar traslado de la resolución a la Oficina de Deporte y Juventud a efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. El Técnico de Administración General (T.A.G.) del Área de Humanidades. Fdo.- Francisco Bellido Infantes.

En consecuencia, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la convocatoria de subvención del Servicio de Deportes, a conceder por el Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a gastos de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas en los municipios (2024), correspondientes al ejercicio 2025, publicada en el BOP n.º 74 de 21 de abril de 2025, según los siguientes términos:

- ACTUACIÓN: Desplazamiento a los Juegos Deportivos Municipales por parte de las entidades deportivas locales.
- COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 16.160,00 €
- IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA: 8.082,00 €
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 8.078,00 €
- PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 13 de mayo de 2025
- FORMA DE PAGO: 70 % con la resolución definitiva 30% tras las justificación de la subvención

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación de Sevilla una subvención por importe



8.082,00 € (ocho mil ochenta y dos euros con cero céntimos de euro) de conformidad con lo establecido en la BASE REGULADORA con Resolución de Presidencia n.º 2049/2025, de 8 de abril de 2025.

TERCERO: Dar traslado de la resolución a la Oficina de Deporte y Juventud a efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

D.º Israel David Bascón Gigato. CONCEJAL – DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “PAVIMENTACIÓN EN VIAS PÚBLICAS DE UTRERA””. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución **“PAVIMENTACION EN VÍAS PÚBLICAS DE UTRERA”**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Laureano Manzano Antequera, en el que se incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 03/03/2025, con supervisado municipal n.º 001-25-R00 de fecha 30/04/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a **1.447.321,79 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**, expediente OP13-25.

Visto Informe de Supervisión con número 001-25-R00, emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/04/2025.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/04/2025, en el que se concluye: *“Por lo expuesto, desde el punto de vista*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en la Pavimentación de Vías Públicas en Utrera, con Clasificación y Calificación del Suelo Urbano Residencial, Sistema viario y Sistema Local de Equipamientos SIPS y Zonas Verdes (Jardín), según PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS EN UTRERA (SEVILLA). Expte. de Obras OP13-25, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio de Seguridad y Salud firmado el 3 de marzo de 2025 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto Laureano Manzano Antequera, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 25 de abril de 2025, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Utrera en fecha 30 de abril de 2025, constando informe de supervisión con n.º expediente 004-25-R00, de fecha 30 de abril de 2025, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General Dª. María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 30/04/2025, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado «Proyecto de Pavimentación en Vías Públicas de Utrera», redactado por el arquitecto Don Laureano Manzano Antequera, de fecha 3 de Marzo de 2025 con Supervisado Municipal número 004-25-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido se constata en el presente informe que existe un Estudio de Seguridad y Salud, incluido en el proyecto. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que



cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente. ”

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1530 61900 PROY. 2024-0000026 del presupuesto municipal vigente 2025 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2025-22008654.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución **"PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE UTRERA"**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Laureano Manzano Antequera, en el que se incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 03/03/2025, con supervisado municipal nº 001-25-R00 de fecha 30/04/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 1.447.321,79 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), expediente OP13-25.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de Obras a la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima, de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal, D. Luis Antonio Luna Aspiazu, así como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal, D. Luis Antonio Luna Aspiazu.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de



Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 16.619,04 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras. Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS**".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS A JORNADA COMPLETA, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR UN PERÍODO TOTAL EQUIVALENTE A 15 MESES Y 9 DÍAS, CON DESTINO AL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032925000021 para la declaración de la

Página 17 de 55

CSV: 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Página 17 de 55

excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Trabajadores Sociales (A2) con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2025.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 2 de mayo de 2025, que literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Con fecha 1 de abril de 2025, se publica en el BOJA n.º 62, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de marzo de 2025, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

El acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2025.

El importe correspondiente al Ayuntamiento de Utrera es de 62.014,00 euros.

Por otro lado, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de Trabajadores Sociales, para refuerzo del Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el presente expediente, Providencia suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, en tal sentido.



SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios sociales y los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento, como es el caso.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **1 Trabajador/a Social (A2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.187,03 euros.
- Paga extra: 215,46 euros.
- Coste salarial: 3.063,86 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 982,58 euros.
- TOTAL: 4.046,44 euros.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) correspondientes a las retribuciones, y 52.2310.16006 correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2025-0000008, créditos generados a través de la modificación presupuestaria número: 020/2025/GC/006, del Presupuesto 2025, prorrogado de 2024, en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º



2025/03153, de fecha 28 de abril de 2025.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual, y considerando el importe total subvencionado, cabría la posibilidad de efectuar nombramientos de funcionarios interinos por el exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Trabajador/a Social, Subgrupo A2, por un período total equivalente a 15,32 meses, es decir 15 meses y 9 días.

Dicho coste ascendería a la cantidad total de 61.910,53 euros, correspondiendo 46.877,06 euros a las retribuciones y 15.033,47 euros a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía, al respecto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la categoría de Trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2, por un período total equivalente a 15,32 meses, es decir 15 meses y 9 días, con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de Dependencia en el ejercicio 2025, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".-

Con fecha 5 de mayo de 2025 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



(12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) correspondientes a las retribuciones, y 52.2310.16006 correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2025-0000008.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, por un período total equivalente a 15,32 meses, es decir 15 meses y 9 días, con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de Dependencia en el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- En cuanto a las personas a nombrar como funcionarios interinos, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) correspondientes a las retribuciones, y 52.2310.16006 correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2025-0000008, y las retribuciones serán las que correspondan a su categoría profesional, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.
LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO/A MEDIO DE IGUALDAD, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000017, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Medio de Igualdad, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad, para ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024-2025 (PACTO DE ESTADO).

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 30 de abril de 2025, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL	- 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia y necesidad del nombramiento, viene manifestada a la vista de la Nota Interior de fecha 25 de marzo de 2025, remitida por la Oficina de Políticas de Igualdad, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera, por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024 (PACTO DE ESTADO), correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de 60.245,25 euros.

En este sentido, por la Oficina de Políticas de Igualdad, solicitan la contratación de un/a Técnico/a Medio de Igualdad, grupo A, subgrupo A2, para ejecución la citada subvención hasta el día 30 de junio de 2025, destinando para ello de la cantidad subvencionada el importe máximo de 7.000,00 euros.

Consta en el presente expediente, Providencia suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, en tal sentido.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 10.1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, así como el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

En este caso, ante la imposibilidad de llevar a cabo el nombramiento de funcionarios interinos debido a la inexistencia de aplicaciones presupuestarias previstas inicialmente para dicho Programa, se precisa acudir a otras fórmulas de contratación temporal previstas en la legislación vigente, que de forma similar se puedan utilizar para llevar a cabo la ejecución de la subvención otorgada. Así pues, podrá procederse a utilizar la modalidad de contratación temporal laboral por circunstancias de la producción imprevisibles, a los efectos de llevar a cabo la ejecución de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, puesto que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, dicha circunstancia genera un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario



habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación de personal laboral temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines, así como para la ejecución de los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50%.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa, correspondiente a la contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Medio de Igualdad, grupo A, subgrupo A2, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera, asciende a la cantidad total de 3.437,13 euros, correspondiendo el importe de 2.579,07 euros al salario y 858,06 euros a la seguridad social.

En consecuencia, dado el coste mensual indicado actualmente y el importe subvencionado destinado a gastos de personal (7.000,00 euros), sería posible la contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Medio de Igualdad, grupo A, subgrupo A2 por un período de 2 meses. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía, en tal sentido.

En cuanto a la financiación, por Decreto n.º 2025/03093, de fecha 24 de abril de 2025, se aprueba la modificación presupuestaria n.º 025/2025/GC/009, mediante generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, introduciéndose en el estado de gastos del presupuesto, el importe de 5.252,49 euros correspondiente a las retribuciones salariales, aplicación presupuestaria 11.2315.13132 y el importe de 1.747,51 euros correspondiente a la seguridad social, aplicación presupuestaria 11.2315.16073, Proyecto de Gasto n.º 2025-0000007.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto 2022/5615 de 25 de octubre de 2022 se aprueban las bases para el proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Medio de Igualdad, Grupo A, Subgrupo A2, modificadas por Decreto n.º 2025/03166, de fecha 29 de abril de



FIRMANTE - FECHA



2025. Mediante Decreto 2023/7201 de 15 de diciembre de 2023 se aprobó el resultado de la selección para dicha selección.

No obstante, teniendo en cuenta que en dicha selección existe una sola persona disponible, se estima conveniente establecer la salvedad de poder acudir a otra selección de forma subsidiaria. A estos efectos con fecha 18 de noviembre de 2024 se dicta Decreto n.º 2024/07477, por el que se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024. En este caso, para el supuesto de su utilización sería cumpliendo los requisitos de acceso de la selección aprobada por Decreto 2022/05615 y sin regir consecuencias de penalización en caso de rechazo, dada la supletoriedad excepcional.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Medio de Igualdad, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período máximo hasta el día 30 de junio de 2025, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad, para ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera, por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024 (PACTO DE ESTADO), siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 5 de mayo de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 11.2315.13132 en cuanto a las retribuciones y 11.2315.16073 respecto a la seguridad social, Proyecto de Gasto n.º 2025-0000007.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Técnico/a Medio de Igualdad, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período máximo hasta el día 30 de junio de 2025, con destino al Departamento de Políticas de Igualdad, para ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera, por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024-2025 (PACTO DE ESTADO).

SEGUNDO.- El contrato de trabajo será celebrado bajo la modalidad de contratación temporal laboral por circunstancias de la producción imprevisibles a jornada completa (402), a los efectos de llevar a cabo la ejecución de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, puesto que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, dicha circunstancia genera un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.

TERCERO.- Respecto a la selección de la persona a contratar, por Decreto 2022/5615 de 25 de octubre de 2022 se aprueban las bases para el proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Medio de Igualdad, Grupo A, Subgrupo A2, modificadas por Decreto n.º 2025/03166, de fecha 29 de abril de 2025. Mediante Decreto 2023/7201 de 15 de diciembre de 2023 se aprobó el resultado de la selección para dicha selección.

No obstante, teniendo en cuenta que en dicha selección existe una sola persona disponible, se estima conveniente establecer la salvedad de poder acudir a otra selección de forma subsidiaria. A estos efectos con fecha 18 de noviembre de 2024 se dicta Decreto n.º 2024/07477, por el que se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024. En este caso, para el supuesto de su utilización sería cumpliendo los requisitos de acceso de la selección aprobada por Decreto 2022/05615 y sin regir consecuencias de penalización en caso de rechazo, dada la supletoriedad excepcional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



CUARTO.- La citada contratación será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 11.2315.13132 en cuanto a las retribuciones y 11.2315.16073 respecto a la seguridad social, Proyecto de Gasto n.º 2025-0000007, y las retribuciones serán las que correspondan en función de su categoría profesional, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Utrera para el personal laboral temporal.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Políticas de Igualdad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación del Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.
LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA, POR UN PERÍODO TOTAL EQUIVALENTE A 20 MESES Y 28 DÍAS, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos

Página 27 de 55



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Página 27 de 55

CSV: 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4

se ha incoado expediente nº 032925000014, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, para ejecución de la subvención concedida (LOPIVI).

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2025, que literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia y necesidad del nombramiento, viene manifestada a la vista de la Nota Interior de fecha 14 de marzo de 2025, remitida por la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, en relación con la subvención LOPIVI, regulada por la Orden de 4 de diciembre de 2024, complementaria de la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en cuyo punto sexto indica el tipo de personal a contratar, indicando el perfil de Trabajador social, correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de 84.808,98 euros.

Por otro lado, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de Trabajadores Sociales, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, por exceso o acumulación de tareas, para ejecución de la subvención concedida (LOPIVI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el presente expediente, Providencia suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, en tal sentido.



SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **1 Trabajador/a Social (A2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.187,03 euros.
- Paga extra: 215,46 euros.
- Coste salarial: 3.063,86 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 982,58 euros.
- TOTAL: 4.046,44 euros.

En consecuencia, dado el coste mensual indicado actualmente y el importe subvencionado (84.808,98 euros), sería posible el nombramiento de personal funcionario en interinidad con la categoría de Trabajador/a Social, por un total equivalente a 20,95 meses, es decir 20 meses y 28 días. Se adjunta propuesta de



gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía, en tal sentido.
CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período total equivalente a 20 MESES Y 28 DÍAS, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, para ejecución de la subvención concedida (LOPVI), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 6 de mayo de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 52.2310.16014 respecto a la seguridad social, Proyecto de Gasto n.º 2025-0000005.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período total equivalente a 20 MESES Y 28 DÍAS, con destino al



Departamento Técnico Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera, regulada por la Orden de 4 de diciembre de 2024, complementaria de la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 52.2310.16014 respecto a la seguridad social, Proyecto de Gasto n.º 2025-0000005, y las retribuciones serán las que correspondan en función de su categoría profesional, en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Servicios Sociales Comunitarios, de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación del Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.
LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS Dª LUCÍA MEDEROS RUIZ Y D. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LEAL, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B. (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Informática y Comunicaciones, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL	- 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas de D^o Lucía Mederos Ruiz y D. José Ángel Rodríguez Leal. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D^o Lucía Mederos Ruiz y D. José Ángel Rodríguez Leal, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1^o G.D.C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido entre el día 12 de mayo de 2025 y 6 de junio de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.
LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000012, CONCEDIDA AL CLUB DE PADEL DE UTRERA, CON C.I.F. G91965087". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2024/211224000012 para el proyecto de "ORGANIZACIÓN COMPETICIONES NO FEDERADAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 05 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2024/211224000012, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025	
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2025/19480, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, por importe de 1.475,13 € para la actuación "ORGANIZACIÓN COMPETICIONES NO FEDERADAS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETTRADA MUNICIPAL - 09/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	DOCUMENTO: 20253986975 Fecha: 09/05/2025 Hora: 10:18
--	--	---



corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE PADEL DE UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211224000012
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.475,13 €.
- Importe anticipado: 1.475,13 €.
- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.
- Importe justificado: 3.205,44 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.205,44 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000012.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000012
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.475,13 €.
- Importe anticipado: 1.475,13 €.
- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.
- Importe justificado: 3.205,44 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.205,44 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.000,00 €, por lo



que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000012.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 05 de mayo de 2025, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "ORGANIZACIÓN COMPETICIONES NO FEDERADAS" concedida al CLUB DE PADEL DE UTRERA, con CIF G91965087, por importe de 1.475,13 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.205,44 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000012
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN COMPETICIONES NO FEDERADAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 1.475,13 €.
- Importe anticipado: 1.475,13 €.
- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.
- Importe justificado: 3.205,44 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los



miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210624000008, LE5,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA, CON C.I.F. G41836388". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS2 AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA DE UTRERA. EXPEDIENTE N° 2024/210624000008.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/210624000008, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA José Antonio Fernández del C.P. La Fontanilla de Utrera, con CIF G41836388 y domicilio en C/ Río Verde, 25 de Utrera, de subvención por importe de 2.250 € (dos mil doscientos cincuenta euros) para actividades de la entidad durante el ejercicio 2024.

Visto informe propuesta del Técnico Medio de Educación de fecha 2 de mayo de 2025 que dice literalmente: *"Dcn José Manuel Gómez Alfonso, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ, con CIF G41836388 y domicilio en C/ RIO VERDE 25 de Utrera, de subvención por importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2024*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:



1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2024 por importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros), según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2024/ 210624000008

Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ

CIF: G41836388

Denominación del Proyecto: FOMENTO A LA LECTURA EXPRESARTE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 2.250,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.250,00 €

Presupuesto Justificado: 2.250,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2024 LINEA : LE5.IS2 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2024/ 210624000008

Beneficiario: AMPA JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ

CIF: G41836388

Denominación del Proyecto: FOMENTO A LA LECTURA EXPRESARTE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: sí

Importe concedido: 2.250,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.250,00 €

Presupuesto Justificado: 2.250,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Técnico Medio de Educación.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-Con conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: Mª Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 5 de mayo de 2025 que concluye: " Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, esta Intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con la Cuenta



Justificativa de la Subvención objeto de este Expediente. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada a la Entidad AMPA José Antonio Fernández del C.P. La Fontanilla, con CIF G41836388 por importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros) para el proyecto denominado "Fomento a la Lectura Expresarte", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de Expediente: 2024/ 210624000008

Beneficiario: APA José Antonio Fernández del C.P. La Fontanilla

CIF: G41836388

Denominación del Proyecto: "Fomento a la Lectura Expresarte"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 03/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.250,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.250,00 €

Presupuesto Justificado: 2.250,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El **Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/073924000011, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, CON C.I.F. G41155995". APROBACIÓN.



Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS5 ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA. EXPEDIENTE Nº 2024/073924000011.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/073924000011, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Asociación Juvenil Aldaba, con CIF G41155995 y domicilio en C/ San Juan Bosco, 13 de Utrera, de subvención por importe de 12.000,00 € (doce mil euros) para el proyecto denominado “Programa Social para menores y familias en riesgo de exclusión OBERTI”, durante el ejercicio 2024.

Visto informe propuesta del Técnico Medio de Educación de fecha 2 de mayo de 2025 que dice literalmente: *“Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con NIF G-41155995 y domicilio en C/ San Juan Bosco, nº13 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 12.000,00 € (doce mil euros) para el desarrollo del proyecto Actividades y Planes de Educación Permanente.*

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.000,00€ (doce mil euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2024/073924000011

Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA

CIF: G-41155995

Denominación del Proyecto: PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL	- 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 21/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.000,00 €

Presupuesto Justificado: 12.754,45 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2024:

Número de Expediente : 2024/073924000011

Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA

CIF: G41155995

Denominación del Proyecto: PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 21/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.000,00 €

Presupuesto Justificado: 12.754,45 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Técnico Medio de Educación.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-Con conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez".

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 5 de mayo de 2025 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, esta Intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con la Cuenta Justificativa de la Subvención objeto de este Expediente. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa otorgada a la Entidad Asociación Juvenil Aldaba, con CIF G41155995 por importe de 12.000,00 € (doce mil euros) para el proyecto denominado "Programa Social para Menores y Familias en riesgo de exclusión Oberti", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa LINEA: LE5.LS5 ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA:



Número de Expediente: 2024/073924000011

Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba.

CIF: G41155995

Denominación del Proyecto: "Programa Social para Menores y Familias en riesgo de exclusión Oberti".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 21/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.000,00 €

Presupuesto Justificado: 12.754,45 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 133/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 43.886,06.€". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de

Página 43 de 55

CSV: 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Página 43 de 55

competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 3ª, en sentido favorable con salvedades, de fecha 07 de mayo de 2025.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras que se detalla a continuación:
MOVICONTEX, S.L. B11300282 CERTIFICACIÓN 3º MARZO/25
RELATIVA A "MODIFICADO PBE PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP70/24_OB15/24.
Importe.....43.886,06€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 133/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1710 61945 (Proyecto de Gastos 2022 0000022) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000133
2025 66002402 14/04/25 B11300282 MOVICONTEX, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: FRE2516 FECHA: 11/04/25 CERTIFICACIÓN 3º MARZO/25
RELATIVA A A "MODIFICADO PBE PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE HUERTA DE LA VEREDA EN UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP70/24_OB15/24.
Total Líquido.....43.886,06€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA,



PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, diciembre de 2018, Universitat Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad de Sevilla en octubre de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, Universidad Nacional de Educación a Distancia, octubre de 2021, Universidad Europea Miguel de Cervantes, febrero de 2022, Universidad de Cadiz, mayo de 2022, Universidad Pablo de Olavide, marzo de 2023, Fundación Universidad Loyola Andalucía, junio de 2023, Universidad de Sevilla, octubre de 2023) y Universidad de Huelva, abril de 2025, para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento.

Corresponde ahora a la Universidad Antonio de Nebrija (Madrid), el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos, por lo que **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Antonio de Nebrija para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes de Grado y Posgrado, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio

Página 45 de 55



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



Página 45 de 55

CSV: 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4

de Cooperación Educativa entre la Universidad Antonio de Nebrija y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO. Dar traslado a la Universidad Antonio de Nebrija del Acuerdo adoptado, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.
LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANO.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024 (PUNTO 7.4 DEL ORDEN DEL DÍA), MODIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, (PUNTO 8.1 DEL ORDEN DEL DÍA)". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, punto 7.4 del orden del día, se adopta el siguiente acuerdo, el cual fue modificado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, punto 8.1 del orden del día:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento y contratación del personal TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETTRADA MUNICIPAL - 09/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	DOCUMENTO: 20253986975 Fecha: 09/05/2025 Hora: 10:18
---	--	--



Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, consistente en:

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de DIRECTOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 10,5 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 12 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- La contratación laboral temporal de QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES, mediante la modalidad de "contrato de formación en alternancia" con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con tiempo de trabajo efectivo como máximo del 65% de la jornada ordinaria, en función del porcentaje de tiempo dedicado a las actividades formativas compatibles con el trabajo efectivo.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, por un período de 7,5 meses.
2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un período de 4,5 meses.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad o contratadas temporalmente, serán seleccionadas mediante un concurso de méritos y entrevista personal, conforme a las Bases reguladoras aprobadas por Decreto número 2024/02468, de fecha 10 de abril de 2024, las cuales tienen por objeto la selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, necesarios para la ejecución del Proyecto "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, dentro del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023.

TERCERO.- Estos nombramientos y contrataciones serán financiados con cargo a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL - 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18



las aplicaciones presupuestarias: 22.2416 (12000, 12100, 12101, 12009 y 13100) en cuanto a las retribuciones y 22.2416.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000003.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, a los efectos oportunos".

Visto Informe emitido por la Directora del Programa "Utrera con la Tecnología", con fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual pone de manifiesto la necesidad de seguir impartiendo orientación laboral a los alumnos-trabajadores de dicho Programa.

Considerando, que la contratación del personal DOCENTE se ha producido por un período inferior al autorizado por la Junta de Gobierno Local en 18 días, y teniendo en cuenta que el coste laboral de su contratación es equivalente al de la contratación del personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo, al pertenecer ambos al subgrupo de clasificación A2.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024 (Punto 7.4 del orden del día), modificado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, (Punto 8.1 del orden del día), de tal forma que **donde dice:**

" PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento y contratación del personal TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, consistente en:

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de DIRECTOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 10,5 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un



período de 12 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- La contratación laboral temporal de QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES, mediante la modalidad de "contrato de formación en alternancia" con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con tiempo de trabajo efectivo como máximo del 65% de la jornada ordinaria, en función del porcentaje de tiempo dedicado a las actividades formativas compatibles con el trabajo efectivo.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, por un período de 7,5 meses.

2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un período de 4,5 meses", **debe decir:**

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento y contratación del personal TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, consistente en:

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de DIRECTOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 11 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 11,5 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.



- La contratación laboral temporal de QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES, mediante la modalidad de "contrato de formación en alternancia" con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con tiempo de trabajo efectivo como máximo del 65% de la jornada ordinaria, en función del porcentaje de tiempo dedicado a las actividades formativas compatibles con el trabajo efectivo.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, por un período de 7,5 meses.
2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un período de 4,5 meses".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Gestión de Personal, y de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.
LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA AMPLIACIÓN NUEVAMENTE DEL NOMBRAMIENTO DE D^ª. CONSOLACIÓN ARANDA ALONSO, COMO FUNCIONARIA INTERINA POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO A LA OFICINA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO". APROBACIÓN.



Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha continuado con la tramitación del expediente n° 032924000119, para la declaración de la excepcionalidad de la nueva ampliación del nombramiento de una funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 6 de mayo de 2025, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

*PRIMERA. Por Decreto n.º 2025/00116, de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve nombrar como funcionaria interina, en aplicación del Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a Dª CONSOLACIÓN ARANDA ALONSO con DNI ***0695**, con número de empleado 3347, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, desde el día 13 de enero de 2025, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, mientras que el empleado público D. VICTOR ALVAREZ CÁRDENAS, se encuentre realizando los trabajos de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 429.1 "Gestor Cultura", y como máximo por un período de 3 meses.*

Asimismo, por Decreto n.º 2025/02878, de fecha 11 de abril de 2025, se resuelve la ampliación del nombramiento de Dª. Consolación Aranda Alonso, como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR



ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, desde 13 de abril de 2025 hasta el día 18 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el nombramiento de D^ª. Consolación Aranda Alonso, está próximo a su fecha de finalización fijada para el día 18 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta que recientemente ha finalizado el proceso selectivo convocado para cubrir once plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, se precisa ampliar el nombramiento D^ª. Consolación Aranda Alonso como Auxiliar Administrativa hasta que se produzca la finalización de las interinidades existentes en la actualidad con la categoría de auxiliar administrativo, con ocasión de la toma de posesión de aquellas personas que han obtenido plaza en propiedad, y en todo caso por un período máximo de 2 meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del



personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 716,98 euros.
- Complemento destino: 338,07 euros.
- Trienios: 21,46 euros.
- Complemento específico: 695,72 euros.
- Paga extra: 172,43 euros.
- Total retribuciones: 1.944,66 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 623,65 euros.
- **TOTAL: 2.568,31 euros.**

En cuanto al coste total de la ampliación del nombramiento como máximo por un período de 2 meses (hasta el día 18 de julio de 2025), ascendería a la cantidad total de 5.136,62 euros, correspondiendo 3.889,32 euros a las retribuciones y 1.247,30 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación de la citada ampliación del nombramiento, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, existen créditos consignados para la plaza correspondiente al puesto de trabajo vacante n.º 429.1 "Gestor Cultura", dotada por el importe anual. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo la ampliación del nombramiento propuesto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el



FIRMANTE - FECHA



artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación nuevamente del nombramiento de D^a. Consolación Aranda Alonso, como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, hasta que se produzca la finalización de las interinidades existentes en la actualidad con la categoría de auxiliar administrativo, con ocasión de la toma de posesión de aquellas personas que han obtenido plaza en propiedad, correspondiente al proceso selectivo convocado para cubrir once plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, y en todo caso por un período máximo de 2 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 7 de mayo de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la ampliación nuevamente del nombramiento de D^a. Consolación Aranda Alonso, como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, hasta que se produzca la finalización de las interinidades existentes en la actualidad con la categoría de auxiliar administrativo, con ocasión de la toma de posesión de aquellas personas que han obtenido plaza en propiedad, correspondiente al proceso selectivo convocado para cubrir once plazas vacantes de Auxiliares Administrativos (OEP 2023), y en todo caso por un período máximo de 2 meses, de conformidad con



FIRMANTE - FECHA



lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.
LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17. ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.-** Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CD61F0018X0B9B4Z2D4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 09/05/2025
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA MUNICIPAL	- 09/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2025 10:18:54	

DOCUMENTO: 20253986975
Fecha: 09/05/2025
Hora: 10:18

